



29 DIC 2021

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 28 de diciembre del 2021.

Visto, el expediente 21-031090-03, que contiene el Memorando N°2111-22021-OA-HNHU, la Nota Informativa N°2370-2021-UL/HNHU, Resolución Administrativa N°218-2021-OA-HNHU, Informe N°689-2021-OAJ-HNHU, el Memorando N°2097-2021—OA/HNHU, la Nota Informativa N°2352-2021-UL/HNHU, la Nota Informativa N°447-2021-U-IYP-HNHU, el Memorando N°1105-2021-OPE/HNHU, la Nota Informativa N°725-2021-OPE-UP/HNHU, EL Memorando N°2072-2021-OA/HNHU, la Nota Informativa N°2336-2021-UL/HNHU, la Nota Informativa N°437-2021-U-IYP/HNHU, Indagación de Mercado N°111-2021-HNHU, la Carta N°262-2021-UL/HNHU, la Nota Informativa N°1694-2021-USGMT-HNHU, la Nota Informativa N°2234-2021-UL-HNHU, la Nota Informativa N°1557-2021-USGM-HNHU, y demás documentos relacionados;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, tal y como lo ha señalado el MINSa a julio del 2021, a lo largo del 2020 y en el 2021 se han emitido diversas normas que comprenden la ampliación del Estado de Emergencia Nacional y el de la Emergencia Sanitaria; entre éstas, Decretos de Urgencia; Decretos Supremos; Resoluciones Ministeriales y directivas.

Que, en junio del 2021 se emitió el Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184- 2020-PCM, hasta 31 días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021.

Que, en julio 2021 se aprobó el Plan de respuesta ante segunda ola y posible tercera ola pandémica por COVID -19 en el Perú (RM N°038-2021/MINSA), habiendo considerado como acciones inmediatas, en armonía con el asunto materia de la presente nota informativa, el fortalecimiento del primer nivel de atención para reducir el ritmo de propagación del SARS-CoV-2, la complicación de casos y la mortalidad, así como ampliar y mejorar la respuesta de la atención pre hospitalaria y nivel hospitalario.

Que, si bien reiteramos la necesidad de que se incluyan en los informes los valores respecto al incremento de demanda que obliga a ampliación de la infraestructura de las áreas señaladas, a fin de darle mayor celeridad administrativa frente a la urgencia de atenciones, debemos de considerar como sustento lo señalado por el MINSa al cierre del reporte del 12 de Julio del 2021, donde el Perú registro 14, 689,572 personas muestreadas; 2, 080,077 casos sintomáticos; 12, 608,795 con resultados negativos; 14.2% de positividad; con alta de 2,042,675 personas y con 194,387 defunciones confirmadas por Covid-19, datos estadísticos que son de público conocimiento y que respaldan la necesidad de la ampliación solicitada.



Que, mediante Nota Informativa N° 437-2021-U-IyP/HNHU del 20 de diciembre del 2021, Nota Informativa N° 2336-2021-UL/HNHU del 21 de diciembre del 2021 y Nota Informativa N° 725-2021-OPE-UP-HNHU del 21 de diciembre del 2021, se evidencia la indagación de mercado, conforme a la normatividad señalada, se ha determinado el valor estimado y el tipo de procedimiento de selección, habiéndose solicitado la aprobación de la certificación presupuestaria.

Que, mediante Memorando N° 1105-2021-OPE/HNHU del 21 de diciembre del 2021, se corre traslado de la Nota Informativa N° 725-2021-OPEUP-HNHU del 21 de diciembre del 2021, que aprueba la Certificación Presupuestal N° 7574-2021 para el servicio señalado.

Que, habiéndose solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, para incluir el procedimiento de selección de contratación directa para el servicio de acondicionamiento requerido mediante Nota Informativa N° 2352-2021-UL/HNHU del 22 de diciembre pasado, trasladado a esta Jefatura el 23 de diciembre último, mediante Memorando N° 2097-2021-OA/HNHU.

Que, habiéndose emitido el Informe N° 682-2021-OAJ-HNHU el 23 de diciembre pasado, se emitió la Resolución Administrativa N° 218-2021-OA-HNHU de fecha 23 de diciembre del 2021, aprobando la trigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021.

Que, tomando en consideración que se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones, y habiéndose solicitado a esta Jefatura la aprobación del Expediente de Contratación Directa mediante acto resolutivo para el **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRIAJE DIFERENCIADO PARA PACIENTES COVID-19 DEL HNHU** y considerando que se ha seguido el procedimiento administrativo para la contratación directa en virtud de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en virtud de la Presunción de Validez de los actos administrativos, es viable la aprobación del expediente de contratación, sin perjuicio de la supervisión señalada en el Artículo 10 de la misma Ley de Contrataciones

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que "para convocar un procedimiento de elección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento";

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, prescribe que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración en el Memorando N° 2111-2021-OA/HNHU de fecha 27 de diciembre de 2021;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 703-2021-OAJ-HNHU;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRIAJE DIFERENCIADO PARA PACIENTES COVID-19 DEL HNHU", por la causal de emergencia sanitaria, por un valor estimado de S/. 327,153.61 (trescientos veintisiete mil ciento cincuenta y tres con 61/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unánue

Dr. José Alejandro TORRES ZUMAETA
Director General
D.M.P. N° 12625



JATZ

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
Archivo

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

29 DIC 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista